



*Dirección General de Migración y Extranjería
Unidad de Acceso a la Información Pública.*

106-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, San Salvador, a las diez horas del día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

El día once de marzo del año dos mil dieciséis se recibe solicitud de acceso a información, vía electrónica por parte de Xenia Hernández Castro y Roberto Enrique Rubio Fabián, solicitando:

1. *Informe sobre el número de salvadoreños deportados desde países extranjeros a El Salvador durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015. Dicha información se requiere que sea segmentada en los aspectos siguientes: a) Género de la persona deportada; b) País del que la persona fue deportada; c) Medio de transporte utilizado para la deportación.*
2. *Informe sobre el costo de atención a las personas que vuelven al país producto de un proceso de deportación en el extranjero. Específicamente se desea saber: a) Costo de atención individual y b) Montos invertidos anualmente en atención a ciudadanos deportados, durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2015, ambos años inclusive.*

Que dicha solicitud reúne los requisitos de admisibilidad para considerarse solicitud de información con base al artículo 54 del Reglamento interno de la LAIP, y en vista del deber de respuesta y motivación establecido en el artículo 65 y 72 de dicha ley, que las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN

Al respecto de la petición le informo que lo solicitado está referido a información pública, Artículo 6 de la LAIP y que en virtud del artículo 70 de la misma ley; por lo que en cuanto al primer requerimiento se trasladó al Departamento de Atención al Migrante, para su obtención.

En cuanto al requerimiento número dos; se trasladó a la Dirección Administrativa Financiera; la cual informa a la suscrita, que ***por ser complejo el cálculo desglosado únicamente como Dirección General de Migración y Extranjería en la cual se quiere brindar información exacta y específica del costo total líquido en los cuatro años, la misma solicita una prórroga adicional***

Por lo que en base al artículo 61 inciso segundo de la LAIP, la suscrita, y tomando en cuenta las razones de la unidad administrativa que procesa y ordena la información correspondiente, solicita prórroga por cinco días adicionales a partir de la presente resolución.

En razón de lo anteriormente expuesto se RESUELVE.

- I) Entréguese la información del primer requerimiento
- II) Notifíquese al interesado lo consignado en la presente resolución por el medio y forma señalada

Maria Gledis Molina Ríos

Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería

